



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC: CUDAP N° 42538/2013

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 42538/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presentan los datos para la tramitación de la contratación bajo la modalidad de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, Docente Nacional de Posgrado, del Mgter. Edgardo J. VENTURINI, DNI 8.531.544, CUIT N° 20- 08531544-8 para el dictado del módulo “Teoría y Metodología” de la Maestría en Gestión Ambiental del Desarrollo Urbano durante los días 19,20,26, 27 y 28 de marzo de 2020, con una carga de 20 horas, por la suma total de \$ 25.000.

Que cuenta con la solicitud del Co Director de la Maestría en Gestión Ambiental del Desarrollo Urbano, como así también del Informe de Factibilidad Presupuestaria en cumplimiento con la Ord. HCS 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por el profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada, en el marco de la Ord. HCS 5/95.

Que corresponde encuadrar los servicios prestados por el profesional y disponer su liquidación y pago, en los términos de la Ord. HCS N° 5/12 Artículo 18. Imputándose la erogación que se trata a la fuente 12- Recursos Propios de la Maestría mencionada.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Reconocer los servicios prestados los días 19, 20, 26, 27 y 28 de marzo de 2020 por el **Mgter. Edgardo J. VENTURINI**, bajo la modalidad locación de servicios, profesional

independiente, docente nacional de Posgrado sin relación de empleo público, para desempeñarse en la Maestría en Gestión Ambiental del Desarrollo Urbano por la suma de Pesos \$ 25.000 (VEINTICINCO MIL), declarar de legítimo abono la suma adeudada y disponer su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS N° 5/95.

ARTICULO 2º: Imputar la erogación total que se trata exclusivamente a la fuente 12- Recursos propios de la mencionada Maestría.

ARTICULO 3º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a los interesados, dar al Registro de Resoluciones y archivar.